



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/SEPTIEMBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 2 de septiembre de 2020

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARGARITA MARÍA HERNÁNDEZ en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A , en atención a la solicitud hecha por la apoderada de la demandada en memorial radicado mediante correo electrónico del despacho el 16 de mayo de 2020, y dado que dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 3° del Código General del Proceso en concordancia con la normatividad contemplada en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. DIANA MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 167.422 del Consejo Superior de la Judicatura.

s.c.g

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

184e1144615711c2784cd291c0419cf37e014d2cc8e67b2ba56e99e77fe76520

Documento generado en 02/09/2020 03:02:50 p.m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

